

Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	Acción de Monitoreo de Emergencia a través del Centro de Operaciones de Emergencia COES MIDAGRI. AEI.04.01 Mecanismos Aprobados para la Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en el Sector Agrario y de Riego.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de un (01) Generador a Gasolina para la implementación de equipos de Radio Móviles del Centro de Operaciones de Emergencia COES MIDAGRI.

1. FINALIDAD PÚBLICA

- Fortalecer la capacidad operativa del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – COES MIDAGRI, de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres – ODNGRD; con la finalidad de alcanzar los estándares y requisitos mínimos establecidos en la Resolución N° 0260-2023-MIDAGRI.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- Con la presente adquisición el COES-MIDAGRI, contará con el equipamiento móvil para el funcionamiento de la Radio de Comunicación HF, en casos de emergencias y/o desastres y caída del suministro de energía eléctrica.

3. ANTECEDENTES

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664.
- Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Resolución Ministerial N° 090-2023-MIDAGRI, que modifica el art. 1 y 3 de la RM 320-2021-MIDGRI, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – GTGRD-MIDAGRI.
- Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia- COE”
- Resolución Ministerial N° 0260-2023-MIDAGRI, que aprueba la Directiva General N° DI 012-2023-MIDAGRI/SG-ODNGRD, Directiva de Organización y Funciones del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – COES MIDAGRI.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Potencia: 5 Kw.
- Voltaje: 120/240 vca
- Combustible: Gasolina
- Régimen de trabajo: 5 hrs. Aprox.
- Modo de Arranque: Eléctrico.
- Cronómetro: Incluido.
- Con rueda de desplazamiento.

5. GARANTÍA COMERCIAL - El proveedor deberá ofrecer un período de garantía por doce (12) meses, los mismos que se cuentan a partir del siguiente día de otorgada la conformidad.
6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Tener RUC activo y habido • No estar inhabilitado para contratar con el Estado • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Experiencia en ventade de Grupos Electrógenos; acreditado mediante dos (02) órdenes de compra o contratos, adjuntando su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o dos (02), comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante v��cher de dep��sito o reporte de estado de cuenta o nota de abono, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero, con la cual se acredite fehacientemente la cancelaci��n.
7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCI��N - LUGAR: El bien deber�� ser entregado en el Almac��n Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ubicado en la Avenida Bol��var N�� 344 Pueblo Libre, en coordinaci��n con la Oficina de Defensa Nacional y gesti��n del Riesgo de Desastres. - PLAZO: El plazo de entrega del bien ser�� hasta por siete (07) d��as calendario, como plazo m��ximo, a partir del d��a siguiente de notificada la orden de compra. - HORARIO DE ATENCI��N ALMACEN: De lunes a viernes 08:30 a.m. a 15:30 p.m.
8. CONFORMIDAD - La conformidad del bien ser�� otorgada por la Oficina de Defensa Nacional y gesti��n del Riesgo de Desastres-ODNGRD
9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO - 100% del monto contratado, en moneda nacional, previa conformidad otorgada por la Oficina de Defensa Nacional y gesti��n del Riesgo de Desastres.
10.CONFIDENCIALIDAD - El contratista tiene la obligaci��n de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de informaci��n a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestaci��n, quedando prohibida revelar dicha informaci��n a terceros y/o en uso de beneficio propio.
11. PENALIDADES POR MORA <u>Penalidad por Mora en la ejecuci��n de la prestaci��n:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecuci��n de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica autom��ticamente una penalidad por mora por cada d��a de atraso. La penalidad se aplica autom��ticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente f��rmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en d��as}}$ Donde F tiene los siguientes valores: - Para plazos menores o iguales a sesenta (60) d��as, para bienes, servicios en general, consultor��as y ejecuci��n de obras: $F = 0.40$. - Para plazos mayores a sesenta (60) d��as:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Establecimiento del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.